

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5060 *Corrección de errores a las Enmiendas a los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017), adoptadas en Ginebra el 3 de julio de 2017.*

Advertido error en estas Enmiendas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 20 de febrero de 2018, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Página 19390, penúltimo párrafo, donde dice:

«Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 3 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera»,

debe decir:

«Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 3 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera».